

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

4421 Despido/ceses en general 158/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001378

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 158/2016

Sobre Despido.

Demandante: Antonia María Campoy Pérez.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Fogasa, Totana Servicios Urbanos Ute, Licuas, S.A., Tarancón Infraestructuras, S.L.U., y TSC Ingeniería Urbana, S.A.

Abogado/a: Fogasa.

La Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 158/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Antonia Maria Campoy Pérez contra Totana Servicios Urbanos Ute, Licuas, S.A., Tarancón Infraestructuras, S.L.U., y TSC Ingeniería Urbana, S.A., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

La Letrado de la Administración de Justicia Sra. D.^a Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, a 6 de mayo de 2016.

Por la presente se acuerda la suspensión del acto de juicio que venía señalado para el día diez de mayo de 2016 al no constar citada la mercantil Tarancón Infraestructuras, S.L.U y se señala nuevamente para el día siete de junio de 2016 a las 11,10 horas en la Sala de Vistas n.º 8 y a las 11,00 horas para el intento de conciliación en la Sala de Vistas 1. Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Líbrese los oportunos telegramas para la citación de los testigos propuestos por la parte demandante y remítase exhorto al Servicio Común de notificaciones y embargos de Orihuela para procurar la citación de la mercantil Tarancón Infraestructuras, S.L.U.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de Notificación En Legal Forma a, Totana Servicios Urbanos UTE, Licuas, S.A., Tarancón Infraestructuras, S.L.U., y TSC Ingeniería Urbana, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.